

## **OBLIGATORIEDAD DE VISADO**

Para el conocimiento de los colegiados se informa del carácter Obligatorio del Visado Colegial sobre el Certificado Final de Obras y Documentación Final de Obra, en los casos en los que los proyectos se contraten con las Administraciones Públicas y sean objeto específico de supervisión – y no de visado colegial -.

Se aportan dos informes jurídicos, uno elaborado por los letrados del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, y otro elaborado por los servicios jurídicos del COAH que evidencian la necesidad del visado del Certificado final de Obras y Documentación final de obras por el Colegio profesional correspondiente antes de presentarse a la Administración promotora de la misma para su recepción definitiva y autorizaciones tendentes a la puesta en uso de los citados edificios.